



En la Ciudad de México, siendo las quince horas del **trece de diciembre de dos mil diecinueve**, en la sede del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía Tlalpan, tuvo lugar la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México(Código).

El **Secretario de la Junta** señaló que contaba con la presencia de las y los siguientes integrantes:

Presidente de la Junta.	Mtro. Mario Velázquez Miranda.
Secretario de la Junta.	Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández.
Secretario Ejecutivo	Lic. Rubén Geraldo Venegas.
Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Mtra. Marisonia Vázquez Mata.
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística	Lic. Daniel Adolfo Olvera Vega
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Lic. Gustavo Uribe Robles

Verificado el quórum establecido en el artículo 19 y con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Reglamento), se declaró iniciada la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

Asímismo, hizo constar la presencia de la Maestra Mónica Scott Mejía, Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Se dio lectura al proyecto de Orden del Día siguiente:



1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven cuarenta solicitudes de revisión presentadas respecto del examen de conocimientos, práctico, evaluación curricular, entrevista y resultados finales del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020.
2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020.
3. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
4. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las metas individuales y colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2020 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
5. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2019.
6. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se crean dos procedimientos y se actualizan diecinueve procedimientos relativos al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El **Presidente de la Junta** puso a consideración de las y los presentes el proyecto de Orden del Día.



Al no haber más observaciones, el proyecto de Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos y se desahogó de la siguiente manera:

- 1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven cuarenta solicitudes de revisión presentadas respecto del examen de conocimientos, práctico, evaluación curricular, entrevista y resultados finales del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020.**

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones de forma al proyecto de acuerdo y al informe por parte de la Presidencia de esta Junta, en el sentido de que era necesario realizar algunos ajustes a las motivaciones en alguno de los casos específicos por parte de los órganos desconcentrados. De igual forma, se presentaron observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

El **Presidente de la Junta** comentó que se refería específicamente al informe presentado por la Dirección Distrital 30, que al establecer en el cuadro los argumentos correspondientes, se limita a referir que la evidencia se encuentra en la videograbación, comentó que le parecía que con esta respuesta, en la revisión correspondiente que se solicitó no se estaban motivando, bajo ninguna circunstancia, las razones de la calificación otorgada; de igual forma, comentó que era importante retomar el requerimiento con quien encabeza la Dirección Distrital, para efecto de que este informe esté sustentado en la argumentación que llevó a otorgar la calificación y así poder hacer una revisión puntual ya que este tipo de respuesta llevado a un medio de impugnación, evidencia un resultado que sin duda nos llevaría a la revocación de la misma. Comentó que se debe tener cuidado con este tipo de cuestiones, pues se han tenido las experiencias de evaluaciones anteriores y le parecía que este informe que se rinde respecto de la revisión de esta Dirección Distrital, solo la ponía como referencia y dejaba mucho que desear. Pidió que se haga la adecuación correspondiente y solicitó al Secretario Ejecutivo tomar comunicación con el titular de esta Dirección Distrital a efecto de que se revisara su respuesta.



Al no haber más observaciones, las y los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo
IECM-JA159-19**

PRIMERO. Se declaran procedentes las solicitudes de revisión de los resultados de la evaluación curricular, entrevista y finales del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020, presentadas por las personas aspirantes cuyos folios se refieren en el considerando 25 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se declaran improcedentes las solicitudes de revisión señaladas en el considerando 24 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se rectifica el resultado obtenido por las personas aspirantes señaladas en el considerando 26 del presente Acuerdo, en los términos señalados en el informe que, como anexo, forma parte integral del presente.

CUARTO. Se ratifica el resultado obtenido por las personas aspirantes señaladas en el considerando 27 del presente Acuerdo, conforme a lo expuesto en el informe que, como anexo, forma parte integral del presente.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México www.iecm.mx, y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para que, vía correo electrónico, comunique a las personas aspirantes el Acuerdo aprobado.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que en el ámbito de su competencia, publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

SEPTIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020.

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones de forma al proyecto de acuerdo por parte de la Presidencia de esta Junta, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Al no existir más consideraciones, las y los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo
IECM-160-19**

PRIMERO. *Se aprueba la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para los efectos indicados en el considerando 24 del presente Acuerdo.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México www.iecm.mx.*



CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

3. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones de forma al proyecto de acuerdo y a los dictámenes por parte de la Presidencia de esta Junta y de la Secretaría Ejecutiva.

Al no haber más consideraciones, las y los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo
IECM – JA161-19**

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Área
1	Nadia Ivón Reyes Estrada	Analista de la Jefatura de Departamento de Coordinación	Unidad Técnica de Archivo, Logística y



No.	Nombre	Cargo	Área
		y Apoyo Operativo II	Apoyo a Órganos Desconcentrados
2	Samantha Perales López	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos	
3	Lucero Berenice Hernández Hernández	Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal	Secretaría Administrativa
4	Sergio Vázquez Ayala	Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

- 4. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las metas individuales y colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2020 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones de forma al proyecto de acuerdo por parte de la Presidencia de esta Junta.



Al no existir más consideraciones, las y los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo
IECM – JA162-19**

PRIMERO. Se aprueban las metas individuales validadas por las personas titulares de las secretarías, direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como las metas colectivas validadas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, que como Anexo Único forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se considera como no evaluables a las personas de la Rama Administrativa referidas en el considerando 16 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo que notifique al personal de la Rama Administrativa las metas individuales aprobadas mediante el presente Acuerdo, así como a los titulares de las áreas, las metas colectivas, para su difusión entre el personal a su cargo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

- 5. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se emiten las calificaciones correspondientes al calendario extraordinario de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2019.**



El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones de forma al proyecto de acuerdo por parte de la Presidencia de esta Junta y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Al no existir más consideraciones, las y los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo
IECM – JA163-19**

PRIMERO. *Se aprueban las calificaciones correspondientes al Calendario extraordinario de capacitación 2019 para el personal de la Rama Administrativa, en términos de su Dictamen Único que forma parte integral del mismo.*

SEGUNDO. *Notifíquese a la C. Mónica Martínez López su inscripción al módulo El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía, vía correo electrónico, en una nueva edición.*

TERCERO. *Notifíquese al personal de la Rama Administrativa, los resultados obtenidos en el Calendario extraordinario de Capacitación 2019.*

CUARTO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx*

QUINTO. *El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.*

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.



6. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se crean dos procedimientos y se actualizan diecinueve procedimientos relativos al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El **Secretario de la Junta** comentó que se recibieron observaciones de forma a diversos procedimientos por parte de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Administrativa

Al no haber más observaciones, las y los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

Acuerdo
IECM – JA164-19

PRIMERO. Se aprueban los siguientes Procedimientos relativos al Sistema de Gestión Electoral, de conformidad con los documentos anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

- *Procedimiento para el registro y control de las salidas no conformes; y*
- *Procedimiento para el diseño y desarrollo de los servicios que presta el IECM.*

SEGUNDO. Se aprueba la actualización de los siguientes Procedimientos relativos al Sistema de Gestión Electoral, de conformidad con los documentos anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo:

- *Procedimiento para la publicación de inserciones institucionales en medios de comunicación impresos, electrónicos, virtuales, en internet y Redes Sociales;*
- *Procedimiento para la edición de Publicaciones Institucionales;*
- *Procedimiento para implementar acciones educativas para la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, a través de los Órganos Desconcentrados;*
- *Procedimiento para la producción de Equipo de Votación;*
- *Procedimiento de Rehabilitación de Equipo de Votación;*
- *Procedimiento para la impresión de los Materiales Electorales;*



- *Procedimiento para el Almacenamiento de Equipo de Votación;*
- *Procedimiento para la distribución y recuperación de Equipo de Votación;*
- *Procedimiento para la destrucción de Materiales Electorales y equipo de votación;*
- *Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados;*
- *Procedimiento para la seguridad en el Almacén de Materiales Electorales;*
- *Procedimiento para la recepción, registro y distribución de la documentación que ingresa por el Departamento de Recepción y Documentos del IECM;*
- *Procedimiento para el envío de documentación y/o materiales diversos a instancias externas a través del servicio de Mensajería y/o por el Departamento de Recepción y Documentos del IECM;*
- *Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral;*
- *Procedimiento de Auditoría Interna;*
- *Procedimiento de Inducción del personal de estructura;*
- *Procedimiento para la capacitación del personal de la Rama Administrativa;*
- *Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso; y*
- *Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, los documentos pertenecientes al Sistema de Gestión Electoral, enunciados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, del presente acuerdo.*

CUARTO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y sus Anexos, asimismo*



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
Aprobada por Acuerdo IECM-JA166-19**

*se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de
Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.*

QUINTO. *El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su
aprobación.*

*Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la
Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en
sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando
al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con
lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y
Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del
Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.*

Al no haber más asuntos por discutir, siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio, se declaró concluida la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México del año dos mil diecinueve.

Firman al margen y al calce para constancia.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**